

227



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, nueve de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal
Demandante	Gonzalo de Jesús Cardona Monsalve
Demandado	María Magnolia Seguro Seguro y otros
Radicado	No. 05001 31 03 005 2019 00368 00
Asunto	Auto de trámite

Se anexa al proceso la anterior respuesta a la comunicación enviada por Servientrega al codemandado Edson Alexander Ayala Seguro a la dirección aportada para ello, la cual fue efectiva. En consecuencia, se llevará a efecto la notificación por aviso ante la no comparecencia de éste a recibir notificación personal del auto admisorio de la presente demanda.

De otro lado, se le hace saber al apoderado del demandante que el pago del arancel judicial que hace referencia en el anterior escrito, este se cancela en la Banco Agrario de Colombia. En lo referente a tener notificar a la accionada María Magnolia Seguro por conducta concluyente, se le hace saber que la misma fue notificada por aviso enviado el 14 de noviembre del año pasado, por lo que no se accede a dicha petición.

Por secretaría se hará entrega en forma digitalizada del expediente al accionante.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO  
JUEZ

G. Herrera